

número 12 de 14 de enero de 1999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la Propuesta de Resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1999.—El Instructor, Manuel Jesús Baquedano Pinilla.

ANEXO

Expediente: 50.139/99-C.

Fecha: 2 de diciembre de 1999.

Nombre: Sali Comercial de Vehículos, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Art. 12 de la Ley 7/96 de 15 de enero (BOE número 15 de 17 de enero de 1996) en relación con lo dispuesto en el Art. 43.1.16º de la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de 5 de noviembre de 1997).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de Resolución y notificación e información de pago del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la Resolución y notificación e información de pago del expediente sancionador, por infracción a la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (BOE número 12 de 14 de enero de 1999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la Resolución y notificación e información de pago del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de un mes contado a partir de la notificación para interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Jacinto Lorea Lahoz.

ANEXO

Expediente: 50.132/99-C.

Fecha: 13 de diciembre de 1999.

Nombre: Distribución Mercat. Supermercado Consum.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: anexo número 21 de la Orden de 21 de noviembre de 1984 (BOE número 9 de 10 de enero) en relación con el art. 43.1.15º de la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de 5 de noviembre de 1997).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, de propuesta de resolución del expediente sancionador numero 22/99/124.

No habiendo posible la notificación por correo de la providencia de ampliación del plazo para el expediente sancionador núm. 22/99/124 a Agroper, S. C. con último domicilio en Naval (Huesca), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, al haber sido devuelta por el Servicio de correos, se le notifica lo siguiente:

1.—Que tiene la Propuesta de Resolución en su integridad, así como el resto del expediente, a su disposición en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, Subdirección de Sanidad y Consumo, en Avda. del Parque, 30 de Huesca, pudiendo formular alegaciones en plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación.

Huesca, 15 de diciembre de 1999.—El Instructor, José Luis Pueyo Moy.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, de propuesta de resolución del expediente sancionador numero 22/99/135.

No habiendo posible la notificación por correo de la providencia de ampliación del plazo para el expediente sancionador núm. 22/99/135 a José Luis Puyalto Broto con último domicilio en Huesca, calle San Orencio, 9, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, al haber sido devuelta por el Servicio de correos, se le notifica lo siguiente:

1.—Que tiene la Propuesta de Resolución en su integridad, así como el resto del expediente, a su disposición en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, Subdirección de Sanidad y Consumo, en Avda. del Parque, 30 de Huesca, pudiendo formular alegaciones en plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación.

Huesca, 15 de diciembre de 1999.—El Instructor, José Luis Pueyo Moy.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, de resolución de expedientes sancionadores que se citan, por infracciones a la normativa vigente en materia de transporte sanitario de carnes y Estatuto del Consumidor en Aragón.

No habiendo sido posible notificar las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por infracción a la normativa vigente en materia de transporte sanitario de carnes y estatuto del consumidor en Aragón, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en el anexo, en los expedientes que igualmente se relacionan, se procede a su notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Subdirección de Sanidad y Consumo del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en Avd. del Parque, 30 de Huesca.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tienen a su disposición el expediente para consulta y el plazo de un mes, a contar del mismo día en que se publique la

presente notificación para interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Huesca, 15 de diciembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Joaquín Gracia Martínez.

ANEXO QUE SE CITA

Expediente núm. 22/99/116.

Nombre: Transportes Leoz Tranvis, S. L. C/ Príncipe de Viana, 5, Carcastillo de Navarra (Navarra).

Resolución: Una infracción administrativa calificada como falta leve, según artículo 43.1.1º de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario en Aragón y artículo 6 del R. D. 2483/1986, de 14 de noviembre.

Sanción: Multa de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Recursos: Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por cualquiera de los medios admitidos en Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su actual redacción.

Plazos de ingreso: Notificaciones realizadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las realizadas entre el 16 y último día del mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Entidad y cuenta de ingreso: Ibercaja, Oficina Principal, Coso Alto, 41 Huesca. Cuenta restringida c/c 03-4831-99.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al parque eólico «Dehesa del Coscojar» Expte. número A.T. 50/97.

Visto el modificado al proyecto del Parque Eólico Dehesa del Coscojar con emplazamiento en Finca Venta los Navarros. Plasencia de Jalón (Zaragoza), presentado por Desarrollos Eólicos del Ebro, S. A., que tuvo entrada con fecha 17 de junio de 1998.

Resultando que a Desarrollos Eólicos del Ebro, S. A. le fue autorizada la instalación del Parque Eólico Dehesa del Coscojar por resolución de la Dirección General de Industria y Comercio de fecha 2 de marzo de 1998.

Resultando que la modificación solicitada consiste resumidamente en la reubicación de aerogeneradores, la modificación de la interconexión eléctrica a la red de distribución y el cambio de fabricante de aerogeneradores.

Resultando que por Orden de 22 de abril de 1997, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, se aprobó el Plan Eólico Estratégico de Molinos del Ebro, y dentro del mismo el área denominada «La Serreta», que es coincidente en parte con el área ocupada por la modificación del parque eólico Dehesa del Coscojar.

Vistos los informes del Departamento de Medio Ambiente de fecha 10 de septiembre de 1999 y del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza de fecha 29 de septiembre de 1999.

Considerando que la reubicación de aerogeneradores se plantea como consecuencia de la condición 1ª de la resolución de la Dirección General de Industria y Comercio, de 2 de marzo de 1998, de autorización del parque eólico; que según convenio suscrito entre Molinos del Ebro, S. A. y Desarrollos Eólicos del Ebro, S. A. con fecha 26 de mayo de 1998, Molinos del Ebro no se opone a la ubicación de aerogeneradores de Desarrollos Eólicos del Ebro en terrenos de la finca Venta los Navarros, salvo en la zona expuesta en la condición primera de la resolución de autorización antes indicada y en el área

detallada en el punto duodécimo del convenio; y que de acuerdo con el informe del Departamento de Medio Ambiente antes referido, la modificación se considera ambientalmente compatible si se cumple el condicionado ambiental establecido en la Autorización Administrativa del parque.

Considerando que la modificación de la interconexión a la red de distribución se motiva por el establecimiento de un nuevo punto de conexión por parte de la compañía distribuidora.

Considerando que el cambio de aerogeneradores no implica aumento de potencia, ni efectos diferentes sobre la red eléctrica.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, el Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la modificación de la instalación Parque Eólico Dehesa del Coscojar, cuyo proyecto está suscrito por D. Wenceslao Barios Gonzalez y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 18/05/99 con numero 1913, siendo las nuevas características de la instalación:

Titular: Desarrollos Eólicos del Ebro, S. A.

Domicilio del titular: Avda. Academia General Militar, 52 de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: Finca Venta los Navarros. Plasencia de Jalón (Zaragoza).

Instalación:

Potencia total: 15000 kW.

Polígono de delimitación del parque en coordenadas UTM:
 x1=643242, y1=4619572; x2=643716, y2=4619140;
 x3=643700, y3=4619100; x4=644060, y4=4618650;
 x5=644370, y5=4618350; x6=644980, y6=4619050;
 x7=645150, y7=4619000; x8=645760, y8=4619916;
 x9=645302, y9=4620144; x10=644964, y10=4620492;
 x11=643242, y11=4619572.

El parque Eólico, con la modificación, queda constituido por:

—25 aerogeneradores marca Nordex Balkedür, modelo N43/600 MK3, con regulación de potencia «stall», formados por un rotor situado a barlovento, de 43 m de diámetro, con 3 palas de paso fijo y 19,1 metros de longitud; por un multiplicador de 650 kW de potencia y relación 1:55,8; y por un generador asíncrono, de doble bobinado de 4/6 polos, de 600/125 kW de potencia y 690 V de tensión de generación. Los aerogeneradores van montados sobre torres metálicas tubulares, troncocónicas, de 43 metros de altura.

—Centros de Transformación (CC.TT.):

En el interior de las torres metálicas se alojan los cuadros de control y potencia de las unidades generadoras, los transformadores trifásicos de 700 kVA de 20/0,69 kV, y las celdas compactas, aisladas SF6, para maniobra y protección de los transformadores en el lado de alta tensión.

—Red de alta tensión:

Formada por tres circuitos subterráneos, trifásicos, a 20 kV, y 2988 metros de longitud total, de la unión de los aerogeneradores (C.C.T.T.) entre sí y el centro de seccionamiento, conductores 3x1x150 mm² Al, 12/20 kV en zanjas.

—Centro de seccionamiento: